

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2024-9939 *Anuncio de dictado de Resolución por la que se revoca la modificación excepcional derivada del estado de alarma, AAI/002/2005. MOD.11.2020, otorgada como consecuencia de la autorización temporal para incinerar residuos de servicios médicos, veterinarios o de investigación asociada, por motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por el covid-19.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web

<https://www.cantabria.es/web/control-ambiental/modificaciones-no-sustanciales-a-instancia-de-parte>

— Resolución por la que se revoca la modificación excepcional derivada del estado de alarma, AAI/002/2005.MOD.11.2020, otorgada a la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria SLU, para sus instalaciones ubicadas en San Bartolomé de Meruelo, término municipal de Meruelo, como consecuencia de la autorización temporal para incinerar residuos de servicios médicos, veterinarios o de investigación asociada, por motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por el covid-19.

Santander, 26 de noviembre de 2024.

El director general de Medio Ambiente y Cambio Climático,
Alberto Quijano Alonso.

2024/9939

CVE-2024-9939